



ACUERDO No. CSJSAA19-115
Miércoles, 24 de julio de 2019

“Por medio del cual se autoriza el Cierre Extraordinario de la Secretaria del H. Tribunal Administrativo de Santander por traslado de oficina.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999, al igual que las estipuladas en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado de la *otrora* Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y lo decidido en sala ordinaria del 24 de julio de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 95 de 1890, en su artículo 90 y los artículos 1° y 2° del Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1.999, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, por las causales señaladas en el citado Acuerdo y en particular por razones de fuerza mayor.

Igualmente que de acuerdo a lo normado en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y *“Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones”*, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán proceder al **“Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”**.

Que en tal sentido, mediante Oficio DESAJBUO19-7963 recibido el 24 de julio del año que avanza, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, Dr. JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO, informa el traslado de la Secretaria del H. Tribunal Administrativo de Santander al cuarto piso del Palacio de Justicia donde funcionaban anteriormente las oficinas de la Procuraduría General de la Nación, por lo que se hace necesario el cierre extraordinario de dicha dependencia para los días 25, 26 y 29 de julio del presente año.

Que por tanto, de conformidad con lo normado por los Acuerdos No. 433 del 3 de febrero de 1.999 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados del H. Consejo Superior de la Judicatura, compete a esta Corporación disponer o autorizar el cierre extraordinario de la Secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por las causales señaladas en los citados Acuerdos y en particular cuando *sea necesario por razones de fuerza mayor*, tal y como lo ha expuesto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

Que visto lo que antecede, se ordenará el Cierre Extraordinario de la Secretaria del H. Tribunal Administrativo de Santander con sede en esta ciudad, en las fechas anteriormente señaladas por motivos de fuerza mayor y con el fin del traslado de dicha secretaria.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Cierre Extraordinario de la Secretaria del H. Tribunal Administrativo de Santander por los días 25, 26 y 29 de julio de 2019, por las razones expuesta en la parte motiva del presente Acuerdo.

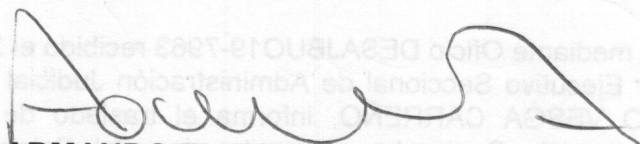
ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del cierre extraordinario, los términos procesales se interrumpirán en el mismo lapso.

ARTÍCULO TERCERO: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, al H. Tribunal Administrativo de Santander, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga. Adicionalmente, fíjese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2019.



ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO

Presidente.

AERP / FEPR